

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
LOPEZ PEDROTE, PATRICIA Avenida Avenida Al Andalus 12 BONANZA (CADIZ)	49044668C	1.313,75 €	2008/2009	2.11
MARIN MORALES, ANA MARIA Calle ANDROMEDA 30 PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	31306315A	4.744,00 €	2008/2009	2.7
MERELLO GONZALEZ, AFRICA Calle PEDRO DE VILLA 17 PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	75795993E	3.750,25 €	2008/2009	2.7
MORALA PRADO, MARIA ROSARIO Calle NAUTILUS 2 , Piso 1ºº SAN FERNANDO (CADIZ)	48975001C	1.584,00 €	2008/2009	2.7
MUÑOZ SANCHEZ, MANUEL Calle VIOLETA 9 PUERTO REAL (CADIZ)	75760529R	1.760,50 €	2008/2009	2.7
PAREDES CONCHAS, MARGARITA Calle BREVA 11 PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	31402359E	3.825,25 €	2008/2009	2.7
PEREZ SANCHEZ, MANUEL JESUS Urbanización VALLESEQUILLO 2 13 , Piso 8º JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31722288K	1.597,50 €	2008/2009	2.7
PEREZ LUNA RUIZ MATEOS, ALVARO Calle SANTO DOMINGO 20 , Piso 5º JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	28758457Q	1.394,25 €	2008/2009	2.7
ROJO GARCIA, VICTOR MANUEL Calle PINTOR FRANCISCO PRIETO 4 , Piso 1º VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)	46683528Z	2.033,00 €	2008/2009	2.7
SALTO MARIN, ALEJANDRO Calle ANDRÓMEDA 30 PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	75796846R	3.859,75 €	2008/2009	2.7
SANCHEZ PRIETO, JUAN Avenida DE LA MOTA 16 , Piso 2º VALENCIA (VALENCIA)	47016267N	117,00 €	2008/2009	2.9
SANCHEZ SOLER, TAMARA Paseo VICTORIA EUGENIA 17 , Piso 5ºº ALGECIRAS (CADIZ)	75907494L	707,25 €	2008/2009	2.7
VACA GALVEZ, ALBA Calle JUAN BARRANQUERO 1 , Piso 5º- B VELEZ-MALAGA (MALAGA)	53742491R	5.825,50 €	2008/2009	2.11
VALENZUELA FRANCO, ELISABET Calle EDIFICIO CORTES 3 , Piso Bº JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	32069625N	1.850,50 €	2008/2009	2.7

Cádiz, 1 de febrero de 2011.- El Rector, Diego Sales Márquez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 259/2011).

Subasta S2011R5376003001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 9.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de marzo de 2011, a las 09,30 horas en el Salon de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Jerez de la Frontera, Plaza de las Marinas, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la

Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica – Procedimientos, servicios y trámites – Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.

Núm. de Diligencia: 530623001371T.

Fecha de la Diligencia: 17.5.2006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 273.750,33 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 54.750,06 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave Industrial.

Localización: Pg. Industrial El Palmar, s/n.

11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 4 de El Puerto de Santa María.

Tomó: 1925, Libro: 34, Folio: 162, Finca: 1006, Inscripción: 1.

Descripción:

Naturaleza de la finca: Edificio industrial.

Vía pública: Sitio Polígono Industrial El Palmar, s/n.

Superficie: Terreno: 1.208 metros cuadrados. Construida: 1.012 metros cuadrados.

Linderos: Norte, red viaria de circunvalación interior junto Cañada del Verdugo. Sur, en línea quebrada, red viaria interior y parcela 46 de Donuts C. Este, igual que al sur, y parcela 47 de Carmelo Gurrea López. Oeste, parcela 44 de Juan Gómez Cortes y otros.

El bien embargado es una parte indivisa de la finca núm. 1006, constituido por una nave industrial con superficie construida de 711,50 metros cuadrados y útil de 674,97.

Valoración: 359.094,05 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 85.343,72 euros.

Carga núm. 1:

Alero Sport, S.L. Hipoteca objeto de su inscripción 3.ª, cedida por José López Varela en garantía de un préstamo de 85.343,72 euros de principal.

Importe actualizado a fecha 24.7.2009: 85.343,72 euros.

Lote 03.

Núm. de Diligencia: 530823302292Q.

Fecha de la Diligencia: 27.6.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 337.956,68 euros.

Trazos: 2.000,00 euros.

Depósito: 67.591,33 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Otros.

Localización: C/ Méndez Núñez, 17.

11401 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Reg. núm. 3 de Jerez de la Frontera.

Tomó: 1476, Libro: 456, Folio: 211, Finca: 31543, Inscripción: 10.

Descripción:

Pequeña bodega, trabajador y corralón, sita en calle Méndez Núñez a donde tiene dos puertas, una señalada con el número diecisiete de gobierno que da entrada a la pequeña bodega y la otra al corralón. Mide de superficie quinientos metros setenta y dos centímetros cuadrados.

Valoración: 337.956,68 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, a 1 de febrero de 2011.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Delineante.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para el año 2009:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, INCLUIDAS EN SU OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009

B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de dos plazas de Delineante de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.